

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.834)

- **Artículo 1º.-** Cédese con carácter precario al Centro de Jubilados y Pensionados Jardín de los Abuelos, con domicilio en calle Colombres 1251 bis de la ciudad de Rosario, y personería jurídica otorgada por Resolución nº 862/98 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el uso de una fracción del inmueble de propiedad municipal empadronado catastralmente en la Sección 14º, Manzana 108, Gráfico 4, cuyas medidas y ubicación constan en croquis adjunto y que forma parte de la presente.
- **Art. 2°.-** La cesionaria destinará el inmueble cedido a un programa "pro bienestar social" para atender necesidades de los afiliados al PAMI, y al desarrollo de actividades culturales, recreativas y sociales. A estos fines únicamente podrán ejecutarse construcciones de características transitorias y desmontables, las que previo a su materialización deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 3°.** La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza nº 6.063/95, debiendo suscribirse un Convenio de cesión y desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.
- **Art. 4º.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art. 5°.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de la fracción cedida, libre de toda ocupación por personas y/o cosas, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en la misma o por cualquier otro concepto.
- Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Agosto de 1999.-